



Amos a ir

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2114

02/07/93

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular

REMON 1 - 688.

Traslado al período siguiente de las deficiencias de efectivo mínimo de las posiciones al 15.7.93

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Directorio de esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Establecer en 18% de la exigencia computable el traslado -al período 16.7./15.8.93- de las deficiencias de efectivo mínimo en pesos y en moneda extranjera que se registren en la posición correspondiente al período 1.7./31.7.93, a cuyo efecto no será de aplicación lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 4. de la resolución difundida mediante la Comunicación "A" 2078."

Oportunamente se dará a conocer el porcentaje de traslado que se admitirá efectuar al período inmediato siguiente de los defectos de integración que se verifiquen en la posición del período 16.7/15.8.93.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Supervisor de Normas
Monetarias y Cambiarias

Raúl O. Planes
Subgerente General